



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA  
Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Agosto de 2023.

### VISTO:

El Expediente N° 4825-2023, de fecha 12 de julio de 2023, sobre Divorcio Ulterior o Disolución del Vínculo Matrimonial, con la Carta N° 265-2023-MPU-A-OSGA, de fecha 02 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, con Resolución Directoral N.º 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú, a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2022-MPU-ALC, de fecha 23 de setiembre del 2022, se declaró la Separación Convencional de los cónyuges **ALEJANDRO ABRIGO DOMINGUEZ** y **SEVERINA ARMAS DE LA CRUZ**, respecto al matrimonio civil que contrajeron el día 08 de junio del año 1982, ante la Municipalidad Distrital de Padre Márquez - Tiruntan;

Que, mediante Expediente N° 4825, la señora **SEVERINA ARMAS DE LA CRUZ**, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, estando a que desde la emisión de la resolución que declaró la separación convencional ha transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227;

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)







MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA  
Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPU-ALC.**

Contamana, 04 de Agosto de 2023.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre Don ALEJANDRO ABRIGO DOMINGUEZ y Doña SEVERINA ARMAS DE LA CRUZ, respecto al matrimonio civil celebrado el día 08 de junio del año 1982, ante la Municipalidad Distrital de Padre Márquez.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DECLARAR AGOTADO el Procedimiento No Contencioso de Disolución del Vínculo Matrimonial materia de la presente; asimismo, remitir dicha Resolución a la Oficina de Registro civil de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez para su inscripción en el Acta correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Ing. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución  
ALC  
GM  
OAJ  
ARC  
INTERESADO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)